



Proceso constituyente de Chile

Boletín N° 10: ABRIL 2022

Coordinadores: Manuel Góngora Mera y Sebastian Polo Restrepo

Equipo editorial:

Allan Andrés Barreto
Grettel Carvajalino Mulet
Ana Carolina Castro
Juan José Coronado
Andrea Carolina García
Vanessa Ghisays Ospino
Athina Vanessa Guatecique
Valentina Maury Sena

Juliana Murillo Tolosa
David Elías Quiñonez
Oscar Andrés Riaño
Lina Rúa Pertuz
Iveth Marina Samper
Gabriela Santamaria Ojeda
Valeria Camila Utria



Vigilada Mineducación





Durante el mes de abril, la Convención Constitucional logró significativos avances para la consolidación del primer borrador de la nueva Constitución. Se destaca la aprobación del articulado que consagrará derechos como la salud, educación, seguridad social y vivienda; y asimismo, el establecimiento como Estado social y democrático de derecho. Por otro lado, se confirmó que el plebiscito para la aprobación de la nueva Constitución se efectuará el 4 de septiembre de 2022.

Tras intensos debates, el 13 de abril el Pleno decidió finalmente la eliminación del Senado para darle paso a la Cámara de las Regiones. Si bien inicialmente parecía no haber consenso respecto de las atribuciones que tendrá este nuevo órgano, se lograron acuerdos básicos. Adicionalmente, durante este mes se divulgaron encuestas de opinión que generan preocupación por la disminución en la aceptación del proceso constituyente; incluso se produjeron manifestaciones en las calles de Santiago por parte de opositores al proceso. Consciente de esto, el Presidente electo se pronunció haciendo un llamado a realizar acuerdos más amplios.

Por último, luego del trabajo de las siete comisiones iniciales de la Convención Constitucional aparecerán tres comisiones nuevas para consolidar y articular el texto constitucional; estas comisiones empezarán a funcionar a partir del 17 de mayo. El 29 de abril se definió su composición: 1) Comisión de Normas Transitorias, la cual buscará una transición entre la actual Constitución y la nueva a través de una lista de artículos; estará conformada por 40 convencionales;

2) Comisión de Preámbulo, que se encargará de iniciar el proyecto de redacción de este importante aparte en la nueva Constitución, y estará conformada por 15 convencionales; y 3) la Comisión de Armonización, que se encargará de vigilar todo aquello que ha sido aprobado para evitar incoherencias, problemas de redacción, ortografía o sintaxis que se presenten en el nuevo texto constitucional; estará conformada por 33 convencionales.

Comisión Primera (Sistema político)

En el mes de abril, se presentaron los resultados del informe de la Comisión de Derechos de Pueblos Indígenas, elaborado a partir de una consulta a los pueblos indígenas. Esta consulta ha sido duramente criticada debido a la baja participación y a lo costosa que ha sido. La mayoría de los artículos fueron rechazados debido a que ya se encuentran plasmados en el borrador de la Constitución, y por cuestiones de coherencia y ajustes con lo ya aprobado, se decidió su rechazo. Dicho informe contaba con 38 artículos, de los cuales solo uno fue aprobado por el pleno de la Convención. Este versa sobre el derecho a la identidad e integridad cultural, y a que se reconozcan y respeten sus cosmovisiones, formas de vida e instituciones propias.

Asimismo, en la línea de conseguir una representatividad más eficaz, se aprobó el pasado 13 de abril, con 104 votos a favor, el reemplazo del Senado por la Cámara de las Regiones, que será un órgano deliberativo, paritario y plurinacional de representación regional, y que aspira a convertirse en una genuina expresión de la



voluntad popular. De igual forma, luego de intensas deliberaciones, se lograron acuerdos sobre las atribuciones que tendrá (art. 11 bis): deberá declarar si prosperan las acusaciones que se formulen en contra de quien ocupe la Presidencia de la República, así como Ministras o Ministros que por actos de administración hayan comprometido gravemente el honor o seguridad de la nación, o por infringir la Constitución y las leyes; también contra las juezas y jueces de las Cortes o contralores por abandono de sus deberes; y contra generales o almirantes de instituciones policiales, por comprometer la seguridad y honor de la nación. Del mismo modo, revisarán acusaciones contra gobernadores/as regionales, y autoridades en los territorios indígenas por infracción de la Constitución.

En cuanto al sistema de gobierno, con 105 votos a favor, se aprobó que la administración del Estado corresponderá a la Presidencia de la República; además, se estableció que el periodo presidencial tendrá una duración de 4 años, con posibilidad de reelección por una sola vez, y se mantiene la segunda vuelta.

Comisión Segunda (Principios constitucionales)

Durante el mes de abril, con respecto a los principios constitucionales, democracia, nacionalidad y ciudadanía se pueden destacar cuatro temas importantes: los mecanismos de reforma constitucional, la democracia participativa, la nacionalidad y el voto. Con respecto al primero, cabe destacar que fue la Comisión de Sistemas

de Justicia la encargada de despachar al pleno los artículos que regularían la manera en la que la nueva Constitución sería reformada. Así, la regla general aprobada por la mayoría de constituyentes de la instancia, indica que para reformar la nueva Constitución se necesitarán 4/7 de los parlamentarios en ejercicio, exceptuando capítulos específicos, como los que tienen que ver con sistema político, principios y derechos fundamentales, forma de Estado, entre otros. Además de la mayoría anterior, para estos temas se requerirá un referéndum ratificatorio, a menos que el proyecto haya sido aprobado por 2/3 del Congreso. La reforma también se puede presentar por iniciativa de los ciudadanos, con mínimo un 10% de la ciudadanía conforme al último padrón electoral. Por otro lado, se discutió si los derechos fundamentales podían servir como limitantes a la facultad de reformar la nueva Constitución. En uno de los artículos se establecía que “los proyectos de reforma no podrán suprimir derechos fundamentales reconocidos en esta Constitución”. Sin embargo, en general el pleno rechazó la propuesta, sobre todo por la preocupación tanto de la derecha como de sectores de la izquierda con respecto al establecimiento de cláusulas pétreas en la nueva Constitución.

Por otro lado, las propuestas acerca de la democracia participativa, directa e incidente de la ciudadanía que fueron aprobadas por los y las constituyentes, y que harán parte del borrador de la Constitución, expresan que un mínimo del 3% de los ciudadanos habilitados para sufragar, de acuerdo con el último padrón electoral, podrán presentar



una iniciativa popular de ley para su tramitación en el Congreso. Toda vez que no verse sobre materias tributarias o presupuestales del Estado y que no estén en contra de los derechos fundamentales.

Adicionalmente, un mínimo del 5% de los ciudadanos del último padrón electoral podrán presentar una iniciativa de derogación total o parcial de leyes al Congreso.

En esta misma línea, también se presentó el informe de la segunda propuesta de la Comisión de Principios Constitucionales. En la instancia, aprobaron en particular que el voto sea obligatorio y que mayores de 16 años puedan sufragar. Se precisó lo siguiente: “El sufragio será personal, igualitario, secreto y obligatorio. No será obligatorio para las y los chilenos que vivan en el extranjero y para las y los mayores de dieciséis y menores de dieciocho años”. Esta norma obtuvo 103 votos a favor, 31 en contra y 18 abstenciones. Por tanto, obtuvo los votos suficientes para alcanzar los dos tercios.

Asimismo, se aprobaron artículos referentes a la nacionalidad chilena y la ciudadanía, referidos a las condiciones que se tienen que cumplir para ser nacional de Chile, las causales de pérdida de la nacionalidad (renuncia voluntaria o cancelación de la carta de nacionalización, por ejemplo) y su recuperación. Como puntos a destacar se tiene el acceso a derechos políticos a los extranjeros expresada en el artículo 21 (“las y los extranjeros alocados en Chile por más de cinco años, y que cumplan con los

requisitos señalados en el artículo 20, podrán ejercer el derecho de sufragio activo en los casos y formas que determine la ley”), y la prohibición de que los chilenos que cumplan con todos los requisitos expuestos en la Constitución sean desterrados, exiliados o relegados.

Comisión Tercera (Forma de Estado)

Chile dejará de ser un Estado subsidiario (que predica que no le incumben las materias que los particulares y sociedad pueden asumir por sí mismos, y que simplemente interviene en aquellas actividades que los privados no puedan desarrollar adecuadamente o no sean suficientemente eficaces, como por ejemplo la seguridad interna y exterior), y se consolidará como un Estado social y democrático de derecho (un Estado garantista del bienestar social, brindando y teniendo un papel más activo dentro de la sociedad con miras a un desarrollo colectivo e individual y con el objetivo de enmarcar una democracia paritaria y humanitaria).

Por otra parte, el 12 de abril se aprobaron varios artículos relacionados con: 1) el deber de pagar impuestos; 2) la autonomía financiera de los gobiernos regionales y municipales y los principios de coordinación, equilibrio presupuestario, responsabilidad fiscal y eficiencia económica; 3) la prohibición de creación de impuestos a través de la Ley de Presupuestos; 4) la obligación estatal de establecer una política permanente de desarrollo sostenible y armónico con la naturaleza; 5) el deber estatal de proveer de servicios públicos universales y de calidad a todas las personas



que habiten el territorio chileno; 6) el deber estatal de definir los mecanismos de modernización de sus procesos y organización; y 7) el deber estatal de promover el desarrollo integral de los territorios rurales, entre otros aspectos.

Comisión Cuarta (Derechos fundamentales)

Mediante el informe emitido por la Comisión de Conocimientos, se dio a conocer la aprobación del derecho a la muerte digna de todas las personas. Es importante señalar que aunque la Comisión de Sistemas de Conocimiento no se encarga del abordaje de esta temática, el pleno aprobó la idea de traspasar -con el fin de optimizar los tiempos- algunas de las iniciativas recibidas por la Comisión de Derechos Fundamentales a otras de las instancias temáticas; mediante ese traspaso se aprobó así el derecho a la muerte digna.

Así mismo, se aprobaron 7 de los 12 incisos del artículo 14, que consagra el derecho a la salud, después de haber pasado por la primera instancia. Por lo cual, pasando al borrador de la nueva Constitución, se decide que el sistema de salud será “de carácter universal, público e integrado”, encargándose principalmente de la atención primaria, estando está financiado por las rentas generales del Estado. Esto abre la posibilidad de que sean cobradas por ley cotizaciones a empleadores y trabajadores “con el solo objeto de aportar solidariamente al financiamiento de este sistema”.

Por otro lado, se revisarán nuevamente los incisos que tratan sobre los prestadores privados y el perseguir fines de lucro, programas de salud mental y las funciones del Estado como “rectoría” de salud. También volverán algunos puntos rechazados, como fueron los métodos de reproducción asistida, seguros voluntarios privados y planificación del Estado con el personal sanitario. A su vez, fue aprobado el derecho al acceso a la educación, sumado a la no discriminación por aspectos interculturales, lingüísticos o de cualquier otra índole que se presente entre los estudiantes. Respecto a las que serán regidas obligatoriamente tenemos la aprobación de la educación parvularia, media y secundaria. En este sentido, de la mano del derecho a la igualdad, no discriminación y libertad de cátedra, se construye una nueva educación.

Cabe destacar la aprobación de normativas sobre el derecho a la vivienda, seguridad social, libertad sindical, el derecho al trabajo, los derechos de las personas mayores, los derechos de las personas en situación de discapacidad, y el derecho a una vida libre de violencia de género. Este último derecho se convierte en un hito histórico, importante para dar respuesta a las demandas de las movilizaciones feministas en Chile. El artículo 127 dictaría en su segundo inciso: “El Estado deberá adoptar las medidas necesarias para erradicar todo tipo de violencia de género y los patrones socioculturales que la posibilitan, actuando con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar dicha violencia, así como brindar atención, protección y reparación integral a las



víctimas, considerando especialmente las situaciones de vulnerabilidad en que puedan hallarse”.

Comisión Quinta (Medio ambiente y Modelo Económico)

En el mes de abril, la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico puso sobre la mesa un tema de vital importancia para el futuro de Chile: el rol social del agua dentro de la Constitución. Se llegó a aprobar el artículo que cambiaría los denominados “derechos privados de agua” por autorizaciones de uso de carácter transitorio, que no pueden transarse, venderse o darse en garantía. Dicho artículo fue aprobado en la Comisión y ahora debe ser discutido y votado en plenaria para pasar al borrador de la Constitución. Según comenta el convencional Bernardo Fontaine (Vamos por Chile), “esto significaría, de ratificarse en el Pleno, que se acabarían los derechos de aprovechamiento de agua futuros. También, posiblemente caducarían los derechos de los actuales 250.000 regantes agrícolas, y para las demás actividades económicas”.

De igual forma, refiriéndose a los derechos de la naturaleza, el Coordinador de la Comisión de Medio Ambiente, Juan José Martín, ha destacado que se han precisado los contenidos y redacción jurídica para que tuvieran un mandato más claro; esto con la finalidad que los mismos artículos que hacen referencia a la crisis climática y ecológica, animales y democracia ambientales cumplan con su objetivo de

proteger el medio ambiente, la biodiversidad y permitan afrontar las crisis ambiental misma.

Comisión Sexta (Sistema de Justicia)

El pasado mes de abril, esta Comisión adelantó decisiones en torno a diversos debates, entre los que podemos destacar la aprobación de la creación de una Corte Constitucional. De esta manera reemplazaría al tribunal constitucional y descartaría la idea de conferir la salvaguarda de la constitución a una sala especializada de la Corte Suprema. También se estableció la forma de elección y su composición.

Por otro lado, se votó en pleno el informe proveniente de la Comisión de Sistema de Gobierno, el cual establece que las Policías - Carabineros y la PDI- serían instituciones civiles. Esta propuesta fue rechazada, lo que implica que la norma volverá a la Comisión para ser corregida. Asimismo, la Convención aprobó el segundo informe de la Comisión de Sistema de Justicia sobre el Consejo de la Justicia. El ente será autónomo, paritario y plurinacional; además, lo integrarán 17 miembros por un periodo de 6 años en sus cargos, 8 serán jueces escogidos por sus pares, 2 funcionarios profesionales del Sistema de Justicia y elegidos por sus pares, 2 serán elegidos por los pueblos indígenas, 5 elegidos por el Congreso por ternas de concurso público. Las funciones del Consejo de Justicia serán: nombrar, previo concurso público a los jueces; adoptar medidas disciplinarias y correctivas en el Sistema Nacional de Justicia, gestionar la función integral de los tribunales que lo conforman y gestionar el presupuesto y recursos;



entre otras. También, se aprobó el artículo 9 que versa sobre el acceso a la justicia intercultural. Sin embargo, el informe sobre las atribuciones del Banco Central, la Agencia Nacional del Agua y la Defensoría del Pueblo fue rechazado en pleno por la Comisión Constitucional.

Comisión Séptima (Sistemas de conocimientos)

Pasado el mes de abril en la Convención, se pudo apreciar que, entre las normas que hacen parte del actual borrador de Constitución, se destaca el artículo 19, que menciona las autonomías regionales indígenas y su calidad de persona jurídica; a su vez, se deliberó un borrador del artículo que hace referencia a la propiedad intelectual, aprobándose por el Pleno su primer inciso, referente a la protección de los derechos de autor. Adicionalmente, el Pleno revisará el informe de la Comisión de derechos de los pueblos indígenas y plurinacionalidad, una propuesta muy ambiciosa en términos económicos que por primera vez será revisada. El informe consta de 37 artículos y está a la espera de ser debatido.

Vale la pena destacar también lo debatido y aprobado respecto al proceso de indemnización por expropiación, discusión que dio como resultado la concepción que evita la arbitrariedad en la expropiación, y da lugar a la indemnización previa a despojo de propiedad sobre el inmueble, reafirmando que la expropiación debe hacerse con fines sociales y no de manera arbitraria.

Por otra parte, en la línea del borrador de la nueva Constitución hubo avances interesantes respecto a las redes de comunicación. Por ejemplo, el primer artículo del informe define que la infraestructura de telecomunicaciones y redes de comunicación son de interés público. El artículo 5 regula los medios de comunicación públicos. También se aprobó el reconocimiento de las lenguas indígenas como patrimonio de la Nación (artículo 15), el fomento de la lectura por parte del Estado (artículo 17), el uso de los mejores avances en tecnología para mejorar los servicios públicos por parte del Estado (artículo 22) y el derecho a la muerte digna (artículo 29).